

Expediente: 378/05

Carátula: **SORIA DE CARRIZO RAMONA ANTONIA C/ FERICAR S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **30/09/2020 - 04:47**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I

ACTUACIONES N°: 378/05



H20721360186

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 29 de septiembre de 2020.-

AUTOS: SORIA DE CARRIZO RAMONA ANTONIA c/ FERICAR S.A. Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: **KONAVLE S.A.**

Domicilio Digital Constituido: **90000000000**

PROVEIDO

Concepción, 29 de septiembre de 2020.- I°)-Téngase por recepcionado, en forma virtual y no físicamente, los autos del título del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la 1° Nominación. II)- Martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. III)-Notifíquese a Konavle SA, de la resolución de fecha 30/09/2019. Personal. JM.- Fdo. Dra. Maria Jose Posse. "Concepción, 30 de septiembre de 2019...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- REGULAR honorarios de segunda instancia, por el proceso principal: al Dr. Carlos A. Cruzado Sánchez, en la suma de \$19.068,68; al Dr. Hugo Mariano Danesi, en la suma de \$57.206,04; al Dr. Juan B. Bourguignon, en la suma de \$127.478,1; al Dr. Carlos Martínez Carabajal, en la suma de \$45.234,17 y al Dr. Martín Tadeo Tello, en la suma de \$82.243,93. No regular honorarios a los Dres. Carlos Martínez Carabajal, apoderado de la codemandada Asociart ART SA y al Dr. Martín Tadeo Tello como patrocinante, por el recurso de apelación interpuesto a fs. 693 en contra de la sentencia de fondo n° 119 del 2/5/2013 (fs. 666/673), por ser inoficioso (art. 16 de la Ley 5480). II.- REGULAR honorarios: a)- al Dr. Juan B. Bourguignon, por el incidente de apelación de competencia, en la suma de \$22.308,69 y b)- al Dr. Juan B. Bourguignon, por el incidente de apelación de imposición de costas interpuesto a fs. 454, en la suma de \$637,39. III.- NOTIFÍQUESE a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Provincia, de conformidad al art. 35 Ley 6059. HÁGASE SABER. Fdo. Dr. Mario Rodolfo Leal. Fdo. Mirtha I. Ibañez de Cordoba".-QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- NT

Actuación firmada en fecha 29/09/2020

Certificado digital:
CN=MAIHUB Julio Rodolfo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20184983622

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.